

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 311

Palmira Valle, 25 mayo de 2021

RAD. 2016 - 00021 - 00
REF. : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. RODRIGO VALDERI ZAMBRANO y otros
DDO NIKITUS TRADING LTDA, CAA ZONA FRANCA S.A.S y otros

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante auto No. 76 de fecha 31 de marzo de 2019, decreta la nulidad de todo lo actuado dentro del presente expediente desde el auto admisorio de la demanda del 5 de febrero de 2016, y exhorta a las partes efectuar el debido seguimiento y control de las actuaciones a efectos de evitar que se curse efectos por deficiencia adjetiva.

Por lo brevemente, Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante auto No. 76 de fecha 31 de marzo de 2019, en decretar la nulidad de todo lo actuado dentro del presente expediente desde el auto admisorio de la demanda del 5 de febrero de 2016, y exhorta a las partes efectuar el debido seguimiento y control de las actuaciones a efectos de evitar que se curse efectos por deficiencia adjetiva.

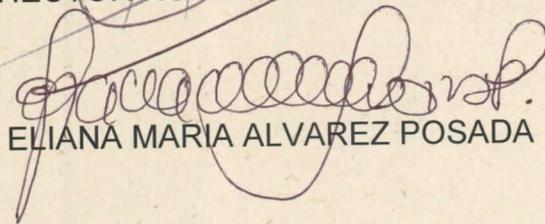
2º.) En consecuencia, NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de las demandadas NIKITUS TRADING LTDA y CAA ZONA FRANCA S.A.S, o quien haga sus veces , y al señor CARLOS JOSE MATTOS BARRERO, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le den contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE. -

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

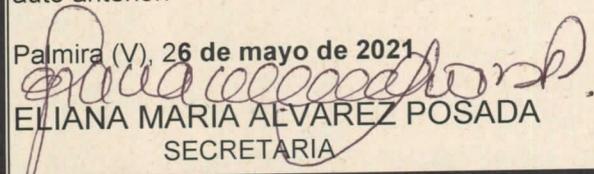
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 27** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 26 de mayo de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA